

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**



AUTO INTERLOCUTORIO

Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref. Pérdida de la patria potestad / Rad. 2020-00083-00

Revisada la demanda que antecede, por reunir los presupuestos de Ley, se **RESUELVE:**

PRIMERO. Admitir la demanda de pérdida de la patria potestad que fuere instaurada, a través de apoderado judicial, por JULIÁN DAVID CERÓN GRISALES y LINA CARMENZA ARISTIZABAL DUQUE en contra de JOSÉ RAFAEL CERÓN NIETO y DANIA ACEVEDO FORERO, respecto a la niña SALOMÉ.

SEGUNDO. Notifíquese esta providencia, con su respectivo traslado de la demanda y sus anexos, de la manera prevista en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Carga que estará en cabeza del extremo actor, quien deberá presentar los soporte rigor frente al cumplimiento de la misma.

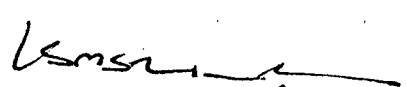
TERCERO. Impartir a este asunto el trámite previsto para los procesos verbales sumarios.

CUARTO. Citar a los parientes, por vía materna y paterna de SALOMÉ CERÓN ACEVEDO, haciendo aplicación de la ritualidad señalada en el mencionado Decreto 806, respecto al uso de las herramientas tecnológicas. Empero, éstos serán escuchados en la etapa de recaudo probatorio que tendrá lugar en la audiencia pública de la que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392.

QUINTO. Notificar esta providencia al agente del Ministerio Público y Defensor de Familia adscrito a este despacho para lo de sus cargos.

SEXTO. Reconocer personería para actuar en este asunto, en representación de los demandantes, a la abogada ALBA MILENA CEBALLOS DE LINCE, identificada con cédula de ciudadanía No 31.259.080 y tarjeta profesional 30.646 del Consejo Superior de la Judicatura.

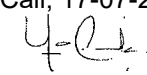
Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Galeano

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No 41 Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).
Santiago de Cali, 17-07-2020


María Camila Martínez Rodríguez
Secretaria